

## **INFORME DEL 3 Y 4 TRIMESTRES DEL 2.024**

### **ACTA 008 del 06 de junio de 2.024**

Se aprueba por mayoría de votos, la reglamentación del Artículo 123 del Estatuto General y se fija el procedimiento para cubrir la vacancia definitiva del Rector de la Universidad de Nariño.

El Representante Profesoral expresa que el Art. 123 no es claro en esos aspectos y de establecer la reglamentación del procedimiento; reitera que este aspecto presenta algunos vacíos y se debe reglamentar correctamente

### **ACTA 009 del 13 de junio de 2.024**

Se aprueba modificar del artículo 13, literal b) del Acuerdo 012 de 2017, el cual quedará así:

“b) El cronograma del proceso de selección será expedido por la Vicerrectoría Académica acorde a las características de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes actividades:

- Publicación de la convocatoria.
- Recepción de hojas de vida.
- Revisión de hojas de vida.
- Envío de actas de comité de selección.
- Publicación de convocados a prueba de conocimientos.
- Recepción de recursos de reposición.
- Publicación de respuesta a recursos de reposición.

Fecha de realización de la prueba de conocimientos.

- Evaluación de las pruebas, exposición de clase y proyectos de investigación.
- Envío de resultados de las pruebas de conocimiento.
- Publicación de resultados de listas de elegibles y ganadores.
- Recepción de recursos de reposición.
- Publicación de respuesta a los recursos de reposición.
- Recepción de recursos de apelación en segunda instancia.
- Publicación de respuesta a recursos de apelación.”

Se aprueba modificar el Artículo 25 del Acuerdo 012 de 2017, el cual quedará así: Para la fecha indicada en la convocatoria, la Vicerrectoría Académica delega al Decano de Facultad y a la Secretaría Académica, quienes serán los encargados de organizar la logística, lugar y hora de aplicación de la exposición de clase, en coordinación con el Centro de Comunicaciones, acorde con el calendario establecido por la Vicerrectoría Académica.

Se avala la propuesta del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y aprobar la creación y obtención de Registro Calificado del programa de Postgrado “MAESTRÍA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ”, presentado por el Departamento de Psicología de la Universidad de Nariño.

El Representante Profesoral, Jaime Mejía, reitera llevar a cabo la mesa técnica para la revisión y ajuste de la reglamentación de los concursos de docentes, pero que haya una condición diferenciada en los requisitos para medio tiempo, con el fin de promocionar a los docentes hora cátedra, tal como se realizó en la Universidad Nacional de Colombia o la Universidad del Valle; por lo tanto, recomienda revisar cómo se llevó a cabo dicho proceso. De otra parte, presenta otra propuesta para que tanto trabajadores como profesores y estudiantes que participen de la Asamblea Universitaria y reforma de los estatutos, continúen recibiendo incentivos, porque al parecer la norma existente únicamente llegaba hasta diciembre de 2023 y su recomendación es que esos beneficios se prolonguen.

Se aprueba establecer la mesa técnica para la revisión del acuerdo 012 de 2017, sobre la convocatoria de docentes de tiempo completo y medio tiempo.

#### **ACTA 010 de 27 de junio de 2.024**

Se modifica parcialmente el Acuerdo No. 054 del 27 de octubre de 2023 (ítem 5.2.2), por el cual se aprobó la Planta de Personal Docente y Administrativo de la vigencia 2024 y en se sentido, crear el cargo de Director del Departamento de Estudios Pedagógicos de la Facultad de Educación.

Se adiciona al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Nariño vigencia 2024, la suma de \$13.396.783.368,76, correspondientes a recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, excedentes de cooperativas, rendimientos financieros y para el fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento orientados al cierre de brechas y la ampliación de cobertura.

Se encarga al Doctor GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA, Vicerrector Académico de la Universidad de Nariño, de las funciones de Rector de la Universidad de Nariño, durante el periodo comprendido entre la fecha de vacancia definitiva y hasta la fecha en que el docente que resulte elegido como Rector del proceso consultivo de la asamblea, tome posesión del cargo ante la instancia correspondiente.

Se modifica parcialmente el Artículo 13º del Acuerdo 030 del 2024, así:

“Encargar temporalmente a uno de los Vicerrectores, para asumir las funciones de Rector de la Universidad de Nariño desde el 8 de agosto, hasta la fecha en la que el Rector que resulte del proceso consultivo de la asamblea, contemplado en el numeral 1 del Artículo 123, tome posesión del cargo ante la instancia competencia.

Se avala la presentación del proyecto por el cual se establece la disposición de oferta de programas de pregrado pertinentes en el municipio de Barbacoas, así como en la subregión Telembí y se autoriza a la Rectora para realizar las gestiones necesarias relacionadas con la iniciativa del proyecto de inversión denominado “ID\_068. CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SUBREGIÓN DEL TELEMBÍ – EQUIPAMIENTO PARA LA SUBREGIÓN PACÍFICO NARIÑENSE, SUBREGIÓN DEL TELEMBÍ, BARBACOAS, NARIÑO. COMPLEJO EDUCATIVO SUBREGIÓN DEL PACÍFICO TELEMBÍ”.

Se avala la presentación del proyecto por el cual se establece la disposición de oferta de programas de pregrado pertinentes en el Distrito Especial de Tumaco, así como en la subregión Pacífico Sur y se autoriza a la Rectora para realizar las gestiones necesarias relacionadas con la iniciativa del proyecto de inversión denominado “ID\_071. DOTACIÓN PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN MAR AGRÍCOLA, DISTRITO DE TUMACO”.

Se avala la designación de docentes, estudiantes y funcionarios, para conformar el Comité Electoral y la Comisión de Ética para para las elecciones de Rector, Decanos de las Facultades y Directores de Departamento. Así mismo, aceptar la renuncia del profesor Carlos Martínez, como delegado del Consejo Superior y designar al Ingeniero Jesús Homero Insuasty Portilla en su reemplazo, quien será el presidente del Comité Electoral.

#### **ACTA 011 del 29 de agosto de 2.024**

Se concede al docente DANILO CALVACHE CABRERA, adscrito al programa de Diseño Industrial, Comisión Postdoctoral en la Universidad del Rosario durante los períodos A2025, B2025 y A 2026, desde el 1 de enero de 2025 y finalizaría el 30 de junio de 2026.

Se concede prórroga de la Comisión de Estudios que adelanta la docente ANGELA ROCIO MORA CAICEDO, adscrita al Departamento de Sociología, en el Doctorado en Sociología que ofrece el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélez Pliego” de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en México. Dicha prórroga será por el periodo de cinco meses y veintidós días, contados a partir de la fecha de aprobación por parte de este Organismo.

Se Aprueba el Plan Excepcional de Titulación para estudiantes no graduados de los programas de pregrado y de posgrado propios de la Universidad de Nariño, quienes hayan perdido el derecho a graduarse por tener pendiente:

- a) Tres asignaturas del plan de estudios y requisitos adicionales de grado.
- b) Requisitos adicionales de grado.
- c) Tres asignaturas de plan de estudios..

Se Avala el documento que contiene el Proyecto Educativo del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales y Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Se aprueba la modificación el Artículo 79 del Acuerdo No. 025 de 27 de abril de 2001 del Honorable Consejo Superior, el cual quedará así:

*“ARTICULO 79. Las tesis en las Maestrías tendrán tres jurados, dos de la Universidad de Nariño y uno externo. El número de jurados evaluadores para las tesis de Doctorados se determinarán en base al Proyecto Educativo de programa PEP.”*

Se ratifica el resultado de la consulta elevada a las Asambleas de Representantes Profesorales y Estudiantiles, para designar al ingeniero JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA, como Rector de la Universidad de Nariño, para el período comprendido entre septiembre a 31 de diciembre de 2024.

#### **ACTA 012 del 12 de septiembre de 2.024**

Se modifica el Artículo 5º del Acuerdo 009 del 6 de marzo de 1998, por el cual se expidió el Estatuto Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Nariño, en el sentido de fijar el número de cupos disponibles para todas las modalidades de admisión y el número mínimo de estudiantes matriculados en primer semestre o año requerido para que un Programa de pregrado pueda ofrecerse, en concordancia con la cantidad de cupos especiales y regulares establecidos. Para el caso de programas bajo la modalidad virtual, la cantidad de cupos ofertados para el primer semestre, serán fijados en concordancia con lo establecido en el Proyecto Educativo de Programa.

Se modifica parcialmente el literal d) del Artículo 12º del Acuerdo 023 del 16 de mayo de 2024, emanado del Consejo Superior, el cual quedará así:

El Presidente del Consejo Superior Estudiantil o su delegado.

Se modifica parcialmente el Artículo 1º del Acuerdo 035 del 27 de junio de 2014, en el sentido de delegar al señor Ildelfonso Burbano Fajardo, como Delegado del Consejo Superior, elegido entre los jefes de dependencia no docente, Director de la Biblioteca Luis Santander Benavides, en reemplazo de la señora Adriana Eraso.

#### **ACTA 013 del 26 de septiembre de 2.024**

Se concede comisión de Estudios de dedicación exclusiva al docente, Leonardo Zambrano Rodríguez, en el Doctorado en Humanidades que adelanta en la Universidad EAFIT, durante el período comprendido entre el 26 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Se aplaza el estudio del proyecto de acuerdo por el cual se modifica parcialmente la Planta Docente y Administrativa de la Universidad de Nariño, aprobada por el Honorable Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 054 del 27 de octubre de 2023

Se autoriza a la Rectoría, ampliar el plazo para la presentación del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, a consideración del Consejo Superior, a más tardar el 18 del mes de noviembre de 2024. En ese sentido, se amplía el plazo para la promulgación del acto administrativo por el cual el Consejo Superior aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, hasta el 30 de noviembre de 2024.

- a) Autorizar al Comité Electoral de la Universidad de Nariño aceptar la renuncia de la profesora JENNY XIMENA ROSERO GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.751.961, como candidata a la Dirección del Departamento de Arquitectura de la Universidad de Nariño.
- b) Autorizar a la Sección de Sistemas de Información para que, al momento de enviar los insumos del proceso electoral a la Universidad de Antioquia, Institución contratada para adelantar el proceso electoral, se retire de la plataforma la foto y número de tarjetón de la profesora JENNY XIMENA ROSERO GUERRERO, por cuanto no va a continuar con su candidatura.

#### **ACTA 014 del 10 de octubre del 2.024**

Se concede comisión de estudios de dedicación exclusiva al docente de tiempo completo adscrito al Departamento de Música, LUIS ALFONSO CAICEDO RODRÍGUEZ, en el Doctorado en Educación que adelanta en la Universidad de San Buenaventura – Sede Cali, el cual tendrá una duración de seis periodos académicos, a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Superior, hasta el 30 de junio de 2027.

Se remite la petición del docente Camilo Osejo, al Departamento Jurídico, a fin de que conceptúe si la petición de ampliación de la prórroga de la comisión de estudios a él otorgada, para obtener una doble titulación de Doctorado, es factible concederla, por el caso atípico que se presenta

Se aprueba la reglamentación de la Política de Flexibilidad Académica para la maternidad y paternidad estudiantil universitaria

Se aprueba la derogatoria del Acuerdo 047 de 30 de septiembre de 2021, expedido por el Honorable Consejo Superior, que creó la Unidad de Formación Humanística e Integral y en su lugar, expedir la nueva reglamentación de esta Unidad.

Se modifica el Artículo 75 del Acuerdo No. 025 de 27 de abril de 2001 del Honorable Consejo Superior, el cual quedará así:

*“ARTICULO 75. Los trabajos de grado en los Programas de Postgrado se calificarán en escala numérica de 1 a 100 puntos, en unidades. La nota aprobatoria mínima será de 70 puntos, la cual será resultado de la sumatoria del trabajo escrito y la sustentación de conformidad con lo establecido por el Comité Curricular del Programa de Postgrado según su Proyecto Educativo del Programa (PEP).”.*

#### **ACTA 015 del 24 de octubre de 2.024**

Se aprueba aplazar la discusión de la Proposición 041 del CESUN, para la próxima sesión, a la que se invitará a dicho Centro y a la Facultad de Ciencias de la Salud, para analizar los costos altos de matrícula de los cursos de Auxiliar en Enfermería y cómo se proyectan hacia una carrera propia de la Universidad de Nariño.

Se solicita a las Oficinas de Planeación y Desarrollo, Departamento Jurídico y Presupuesto, presentar los conceptos correspondientes, de acuerdo a los aspectos solicitados por los Consiliarios, para tomar una determinación frente al incremento salarial del 15% para empleados de carrera administrativa.

Se aprueba el Proyecto Educativo del Programa (P.E.P), para la creación y la obtención del Registro Calificado del programa de Postgrado Doctorado en Estudios Latinoamericanos.

Se aprueba el Proyecto Educativo del Programa de Maestría en Ergonomía y Salud en el Trabajo, presentado por el Centro de Estudios en Salud de la Universidad de Nariño - CESUN y al Departamento de Diseño.

Se designa a la Doctora MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI, como Rectora de la Universidad de Nariño para el período estatutario, comprendido entre el primero (1º) de enero de 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2028, quien deberá tomar posesión del cargo ante el señor Gobernador del Departamento el día 1º de enero de 2025, previo el lleno de los requisitos legales.

#### **ACTA 016 del 14 de noviembre**

Se Niega la petición del profesor Camilo Osejo, para ampliar la comisión de estudios de Doctorado a 5 años, en tanto que la petición no se ajusta a lo establecido en los

Artículos 68º y 71º del Estatuto del Personal Docente de la Universidad de Nariño, por las razones expuestas por los Consiliarios.

1. Se autoriza mantener, por última vez, el costo de la matrícula para la promoción XXIII del curso Técnico Auxiliar en Enfermería que ofrecerá la Escuela de Auxiliares durante la vigencia 2025, en \$ 5.275.600 correspondientes a 6.01 salarios mínimos del año 2020.
2. El Curso de Técnico de Auxiliar en Enfermería, estará adscrito por última vez al CESUN con dicha promoción.

Se exhorta al Centro de Estudios en Salud y a la Facultad de Ciencias de la Salud, para que prepare un proyecto de registro calificado, para la creación de un programa profesional propio en esa área

No se da trámite al proyecto de acuerdo por el cual se modifica parcialmente la Planta Docente y Administrativa de la Universidad de Nariño, aprobada por el Honorable Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 054 del 27 de octubre de 2023, en el sentido de incrementar el salario a 28 funcionarios de carrera administrativa, según el concepto jurídico presentado.

Se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos 2025, presentado por la Rectoría y la Oficina de Planeación y Desarrollo de la Universidad por valor de \$ 243.802.288.486

Se aprueba la Planta de Personal Docente y Administrativa de la Universidad de Nariño, vigencia 2025

Se autoriza al Señor Rector de la Universidad de Nariño para comprometer vigencias futuras por valor de \$613.484.366, destinadas a garantizar los recursos por concepto de Comisiones de Estudios para los Docentes de Tiempo Completo y prórrogas para la vigencia 2025, según el listado que se adjunta.

San Juan de Pasto, Diciembre de 2.024



Cordialmente;

JAIME MEJIA BASTIDAS

REPRESENTANTE PROFESORAL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR